

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Importe — Euros	Finalidad
457-A761.	Ayuntamiento de Pamplona (Navarra)	390.657,00	Reforma frontón Labrit-Campeonato Mundo Pelota 2.ª anualidad.
457-A-763.	Ayuntamiento de Tafalla (Navarra)	1.875.157,00	Obras y equipamiento Estadio Miguel Indurain.
457A781 01 11.	Federación Española de Pelota	32.572,00	Anticipo subvención ordinaria.
457A781 01 11.	Federación Española de Remo	30.051,00	Anticipo subvención ordinaria.
486.00.1311.	Bonilla Eizaguirre, Mónica	3.430,81,00	BECA de Formación de Posgrado.
486.00.1311.	Rivera Sánchez, Alicia	3.430,81,00	BECA de Formación de Posgrado.
486.00.1311.	Cobos Vidal, Francisco Alfonso	1.978,32,00	BECA de Formación de Posgrado.
486.00.1311.	Sainz Fernández, Lucía	9.015,18	BECA de Formación de Posgrado.
486.00.1311.	Ferreruela Larrea, Miguel	9.015,18	BECA de Formación de Posgrado.
486.00.1311.	Lozano Casero, Encarnación	9.015,18	BECA de Formación de Posgrado.
486.00.1311.	Santaella Guardiola, Olga	9.015,18	BECA de Formación de Posgrado.
486.00.1311.	Heras Gómez, María Eugenia	9.015,18	BECA de Formación de Posgrado.
486.00.1311.	Redondo Sáez, Raquel	9.015,18	BECA de Formación de Posgrado.
486.00.1311.	Reyes Rodríguez, Juan José	9.015,18	BECA de Formación de Posgrado.
486.00.1311.	Torrado del Rey, Susana	500,88	BECA de Formación de Posgrado.
486.00.1311.	Bartolomé Jimeno, Mónica	2.278,82	BECA de Formación de Posgrado.
486.00.1311.	Serrano Garde, Esther	1.978,32	BECA de Formación de Posgrado.
486.00.1311.	Ruiz Saiz-Aja, Margarita	9.015,18	BECA de Formación de Posgrado.
486.00.1311.	Muñoz Zazo, Noelia	7.512,65	BECA de Formación de Posgrado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12062 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 25 de abril 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se dispone de la publicación de la actualización de los anejos I, II, III, IV y V de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la Zona de Regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*

Advertida errata en el texto del anexo III de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 116, de 15 de mayo de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17664, anexo III, líneas 3 a 9 de la primera columna, titulada Asociación, donde dice: «ENAMER», debe decir: «ANAMER».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12063 *ORDEN SCO/1541/2002, de 27 de mayo, por la que se convocan ayudas del Ministerio de Sanidad y Consumo para el Programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación Biomédica del Instituto de Salud «Carlos III» para el año 2002.*

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento de la Coordinación de la Investigación Científica y Técnica, proporciona un marco común de referencia para los Organismos Públicos con funciones de investigación y fomenta, entre otras, la investigación en Ciencias de la Salud.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dispone en el título VI, capítulo segundo, que deberán ser fomentadas en todo el sistema sanitario las actividades de investigación como elemento fundamental para su progreso, que deberá llevarse a cabo en función de la Política Nacional de Investigación y Salud.

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003 establece entre los objetivos específicos de las acciones horizontales del área de Biomedicina, la potenciación de los recursos humanos en I+D por medio de becas post-residencia, así como la divulgación y difusión de los resultados de la investigación biomédica tanto propia como en colaboración internacional.

A tales efectos, el Ministerio de Sanidad y Consumo viene ofreciendo desde el Instituto de Salud «Carlos III», en una convocatoria anual única gestionada por el Fondo de Investigación Sanitaria como Programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación Biomédica, una serie de ayudas para la formación y perfeccionamiento en investigación de recursos humanos, y para la realización de determinadas acciones especiales cuyo objetivo fundamental es difundir los resultados de la investigación en el campo biomédico.

Dada la experiencia adquirida con las becas de gestión de la investigación, iniciadas en la convocatoria 2001, la de este año contempla la posibilidad de que también puedan optar a las mismas determinados titulados universitarios de grado medio.

Los contenidos temáticos de las ayudas que se convocan son los que se recogen en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, concretamente en el área de Biomedicina (teniendo una especial prioridad la investigación en genómica y proteómica), en el área Sociosanitaria y en la acción estratégica de Telemedicina.

Por otra parte, dadas las competencias establecidas en el Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud «Carlos III», la gestión de esta convocatoria corresponde a la Subdirección General de Investigación Sanitaria, a través del Fondo de Investigación Sanitaria.

De acuerdo con lo anterior, a propuesta del Director del Instituto de Salud «Carlos III», dispongo:

Primero.—Convocar las ayudas del Programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación Biomédica del Instituto de Salud «Carlos III» para el año 2002.

La concesión de estas ayudas se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas y, en cuanto le es de aplicación, en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, así como a lo establecido en la presente Orden.

Las ayudas comprenden las siguientes modalidades:

Anexo I. Becas de formación en investigación (BEFI).

Anexo II. Becas de ampliación de estudios (BAE).

Anexo III. Becas de formación en investigación para enfermería (BEFI-DE).